

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
06 DE MAYO DE 2015

En Bonares, el día seis de Mayo de dos mil quince, siendo la hora de las dieciocho y veinte, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D^a. Manuela Pérez Camacho, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2.015.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2.015. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2.015, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

060515CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. DOMINGO MUÑOZ MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC imitación madera, en el inmueble sito en calle Larga nº 3 - 1º.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 27/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar reposición de carpintería exterior de la vivienda, realizada en PVC imitación madera, en los dos huecos de fachada.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. MARÍA JOSÉ MUÑOZ CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC imitación madera, en el inmueble sito en calle Larga nº 3 – 2º.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 28/15), del siguiente tenor literal:

“Se trata de efectuar reposición de carpintería exterior de la vivienda, realizada en PVC imitación de madera, en un total de siete huecos correspondientes a fachada y patio. La actuación solicitada se considera autorizable.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto

de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D^a. MARÍA SALOMÉ SÁIZ GUZMÁN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC gris antracita, en el inmueble sito en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 26.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 29/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC gris antracita, en un total de diez huecos correspondientes a fachada y patio.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el

importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D^a. MARÍA DEL CARMEN CARRASCO BARRIGA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de efectuar división de parcela y colocar puerta de acceso de vehículo en cerramiento de fachada, en el inmueble sito en Avda. Rociana del Condado nº 39-E.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 30/15), del siguiente tenor literal:

"Existiendo licencia de parcelación de la finca de avda. Rociana del Condado nº 39 según documentación adjunta, se solicita licencia para efectuar la división entre las parcelas E y D, realizándose con fábrica de ladrillo de medio pie apilastrada de 2,50 m. de altura y 33,00 m de longitud, así como colocar, en el cerramiento de fachada, puerta de 3,00x2,50 m. realizada en carpintería metálica."

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de

1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

5. Se da lectura a escrito de **D^a. PATRICIA AVILÉS LIMÓN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior en vivienda, realizada en PVC blanco, en el inmueble sito en Avda. Rociana del Condado nº 54, Portal 2, Bajo A.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 31/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar reposición de carpintería exterior de la vivienda, realizada en PVC blanco, en un total de cinco huecos correspondientes a fachada y patio.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

6. Se da lectura a escrito de **D^a. JUANA MARTÍN BARBA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC blanco, en el inmueble sito en calle San Juan Evangelista nº 6.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 32/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar reposición de carpintería exterior de la vivienda, realizada en PVC blanco, en un total de tres huecos correspondientes a fachada y patio.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.

- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

7. Se da lectura a escrito de **D^a. MANUELA DOLORES DOMÍNGUEZ NOJA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC blanco, en el inmueble sito en calle Esperanza nº 62 – 1º (nº 46 – 1º según I.B.I.).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 33/15), del siguiente tenor literal:

“Se trata de efectuar reposición de carpintería exterior en vivienda, realizada en PVC blanco en hueco de 2,20 x 2,20 m. en fachada y realizada en aluminio en un hueco de 0,70 x 0,70 en patio.

La actuación solicitada se considera autorizable.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo,

procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

8. Se da lectura a escrito de **D. JUAN MORUETA VELO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior en fachada de vivienda, realizada en PVC blanco, en el inmueble sito en calle Daoiz nº 9.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 34/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar reposición de la carpintería exterior de la vivienda, realizada en PVC blanco, en un total de tres huecos correspondientes a puertas en balcones de fachada.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

9. Se da lectura a escrito de **D. LUCAS VELO CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparación de cocina y dos baños y modificación de tabique en dormitorio, en el inmueble sito en calle Nueva nº 8 – 2º B.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 35/15), del

siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar obras de rehabilitación parcial de vivienda, consistentes en realizar reparación de cocina y dos baños, afectando a reposición de solería, alicatado, instalaciones y aparatos sanitarios, así como modificar la distribución entre dos dormitorios.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

060515CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de licencia de utilización de edificación de local situado en Avda. Lucena del Puerto nº 36 (nº 38 C según I.B.I.), presentada por **D. DIEGO MARTÍN MARTÍN**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 24 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1201.

Visto el informe favorable emitido el 30 de abril de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 22/15), del siguiente tenor literal:

"Que se trata de edificación de nueva planta consistente en local sin uso definido, realizada con licencia de obras concedida según expediente 114/2.013.

Que habiéndose presentado certificación de final de obras y habiéndose realizado

visita de comprobación de la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de utilización como local sin uso específico, independientemente de que en su momento se obtenga la licencia de apertura para la actividad de taller que se encuentra en tramitación.

Según expediente 114/2.013 de licencia de obras tiene un presupuesto de ejecución material de 38.349,60 euros."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de utilización a favor de D. Diego Martín Martín, para edificación de local situado en Avda. Lucena del Puerto nº 36 (nº 28 C según I.B.I.).

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a trescientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (383,50 €). Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D. Diego Martín Martín.-

2. Dada cuenta de solicitud de licencia de ocupación de vivienda, ubicada en planta alta de edificación situada en calle Santa María Salomé nº 28 (nº 18 según Catastro), presentada por **D. JOSÉ MARTÍN CONEJO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 22 de abril de 2.015, bajo el núm. 1697.

Visto el informe favorable emitido hoy por el Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 36/15), del siguiente tenor literal:

"Que se trata de una vivienda de nueva construcción, realizada con licencia municipal de obras para ampliación y adaptación de local a vivienda según expediente 41/2014.

Que habiéndose presentado documentación final de obras y justificante de declaración catastral y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de ocupación.

Según documentación final de obras y expediente 41/2014 de licencia de obras, corresponde un presupuesto de ejecución material de 49.167,80 euros."

La Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D. José Martín Conejo para la vivienda ubicada en la planta alta de edificación situada en calle Santa María Salomé nº 28 (nº 18 según Catastro)

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a cuatrocientos noventa y un euros con sesenta y ocho céntimos (491,68 €). Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia. Y,

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D^a. José Martín Conejo.-

TERCERO.- ESCRITOS.

060515CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS), en relación a otro de este Ayuntamiento donde se exponía un problema existente debido a una planta de depuración de tecnología de bajo coste energético que se encuentra ubicada en el Polígono 19, Parcela 320 del término municipal de Bonares. Informa que dicha planta nunca ha sido gestionada por GIAHSA, puesto que la misma ya se encontraba en desuso cuando comenzó a prestar sus servicios. Asimismo, comunica que no parece probable que vaya a ser necesaria su utilización en el futuro, por lo que el Ayuntamiento puede

tomar las medidas que considere oportunas.-

060515CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Diego Avilés Limón**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 95/2014.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Avilés Limón, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. Diego Avilés Limón**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 95/2014.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Avilés Limón, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

060515CGO360. Certificaciones de Obras: 1. Dada cuenta a la Junta de la certificación de obra única correspondiente a la "**INSTALACIÓN DE COLECTORES GENERALES ENTRE LAS CALLES ARENAL Y PLAN PARCIAL Nº 5**", por importe de 199.283,38 €. La Junta, a la vista de dicha certificación, **acuerda:**

Primero: Aprobar la certificación única de las obras de "**INSTALACIÓN DE COLECTORES GENERALES ENTRE LAS CALLES ARENAL Y PLAN PARCIAL Nº 5**", por importe de 199.283,38 € (IVA incluido), perteneciente al Plan Provincial de Cooperación 2.013.

Segundo: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial el abono a este Ayuntamiento del importe que le corresponda en la certificación aprobada.

Tercero: Que se remita un certificado del presente acuerdo, junto con la certificación aprobada, a la Excm. Diputación Provincial, Área de Planes y Obras.

Cuarto: Que se dé traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

060515CSS714. Cementerio: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitudes de vecinos/as interesando traslados de restos de nichos afectados por el expediente de ruina parcial del Cementerio Municipal (cuarteladas núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28 y 29), a otros nichos cuyos titulares son familiares que ya han fallecido, a saber:

SOLICITANTE	NICHO DECLARADO EN RUINA	NICHO A OCUPAR	TITULAR DEL NICHO A OCUPAR
D ^a . Natividad Carrasco Camacho	Cuartelada nº 6 Nicho nº 30	Cuartelada nº 46 Nicho nº 4	D ^a . Natividad Camacho Pérez

Vista la documentación aportada por los/as interesados/as.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado por las personas indicadas anteriormente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as y al Negociado de Cementerio para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a escrito conjunto de **D^a. Josefa Calderas Pulido y D^a. Desiré Carderas Pulido**, en el que exponen que habiendo vencido, con fecha 18-04-15 el alquiler del nicho nº 276 de la cuartelada nº 10 del Cementerio Municipal de "San Rafael", donde consta enterrado su padre, D. José Carderas Fernández, solicitan que los restos del mismo sean trasladados al nicho nº 168 de la cuartelada nº 10, en el que figura enterrada su madre, D^a. Concepción Pulido Romero, fallecida el día 25 de Julio de 2.007 y cuyo titular es su padre.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado por D^a. Josefa Calderas Pulido y D^a. Desiré Carderas Pulido.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a las solicitantes y al Negociado de Cementerio, para que se lleve a efecto lo acordado.-

060515CSS716. Policía Sanitaria: 1. Se queda enterado de informe emitido por el Sr. Responsable del Cuerpo de la Policía Local, en relación al escrito del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Huelva, sobre localización de productos inseguros incluidos en la Red de Alerta.

Hace constar en dicho informe que se han efectuado inspecciones rutinarias en distintos establecimientos del municipio (bazares, joyerías, tiendas de regalos, etc.) y no se han encontrado ningún artículo de los que se indicaban.

2. Se da cuenta a la Junta de escrito del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, Patrulla de Moguer, en relación a una denuncia anónima alertando de la existencia de dos perros de raza Mastín en estado de abandono y sin identificación mediante microchips, albergados en el interior de una parcela situada en el paraje La Hondilla. Y solicita datos del titular de la parcela 79 del polígono 16, con referencia catastral 21014A016000790000PR.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno para que cumplimente lo interesado.-

060515CSE890. Catastro: 1. Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, en relación al Expte. 00013532.21/15, mediante el que notifica acuerdo de baja de titularidad del inmueble sito en calle Ríos nº 15, con referencia catastral 5032004QB0353S0001PW, que figuraba a nombre del Ayuntamiento de Bonares.- **2.** Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, en relación al Expte. 00013580.21/15, mediante el que notifica acuerdo de baja de titularidad del inmueble sito en calle Ríos nº 17, con referencia catastral 5032003QB0353S0001QW, que figuraba a nombre del Ayuntamiento de Bonares.-

060515CHA941. Recaudación: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Dirección General de Relaciones Financiera con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el que informa que el Consorcio de Transportes Metropolitano. Costa de Huelva ha solicitado la práctica de las retenciones de la Participación de los Ingresos del Estado de este municipio en concepto de aportaciones del ejercicio 2.014.

Por ello, y para garantizar la ausencia de indefensión para el Ayuntamiento, concede un plazo de quince días para formular las alegaciones que a su derecho convenga.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

060515CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Enero de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 16.973,84 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **254,61 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Febrero de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 31.135,77 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **467,04 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Marzo de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 13.441,12 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **201,62 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Enero de 2.015, la Junta, con arreglo a

lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 2.796,78 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **41,95 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Febrero de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 9.680,91 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **145,21 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

6. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Marzo de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 2.663,86 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **39,96 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

7. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Enero de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en

relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 14.977,88 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **224,67 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

8. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Febrero de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 24.710,45 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **370,66 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

9. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Marzo de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 16.371,78 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **245,58 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

10. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el primer trimestre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 38.558,11 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **578,37 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la

cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

11. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el primer trimestre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 41,25 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,62 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

060515CHA960. Subvenciones: 1.

La Junta tuvo conocimiento del proyecto de subvención que se tramita sobre Prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar, con un coste total de 6.000€.

Estimando de interés la firma de un Convenio con la Consejería de Educación para la realización de actividades dirigidas al control del absentismo escolar de los alumnos de esta localidad, tanto inmigrantes como autóctonos.

La Junta, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Solicitar la firma de un Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, por importe de 6000€

CUARTO.- PETICIONES. 1.

060515CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 13/2015, que comprende del número de entrada F/2015/769 al F/2015/879 y que importa un total de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete euros con setenta y dos céntimos (68.757,72 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 13/2015. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-



**Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

